

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

## Resolución Directoral Regional N° 05978 -2013-DRELM

LIMA, 04 OCT, 2013

Visto, los documentos adjuntos que consta de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 07594-2012-DRELM, de fecha 28.12.2012, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2013 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la que es ampliada mediante Resolución Directoral Regional N° 02202 de fecha 03.06.2013;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0738-2013-ED, de fecha 30.09.2013, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, asignando a la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la suma de SEIS MILLONES CIENTOVEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,126,078.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar el pago de planillas del personal activo;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que las entidades del Estado formulen Planes Operativos que a su vez reflejen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar por cada año fiscal, en el marco del proceso de planeamiento estratégico y en coherencia con las necesidades fundamentales de atención del servicio educativo del sector;

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión flexible sujeto a variaciones de índole coyuntural, que permite modificaciones presupuestales, en tal sentido se ha visto por conveniente la ampliación de Metas Presupuestarias;

Contando con la aprobación de las Unidades de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Gestión Administrativa y de conformidad con la Ley General de Educación 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y la RM N° 114- 2001 ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ampliación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 017- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTOVEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,126,078.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar el pago de planillas del personal activo, desagregado según detalle:

Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad	Gastos Corrientes
			1: Personal y Obligaciones Sociales
9001		ACCIONES CENTRALES	
	3999999	SIN PRODUCTO	
		5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	206,000
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	3999999	SIN PRODUCTO	
		5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	5,600,000
		5000672 DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES	320,078
<b>TOTAL</b>			<b>6,126,078</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a los Jefes de la Unidad de Gestión: Institucional y Administrativa, velar por el buen uso de los recursos asignados de conformidad a la normatividad vigente, en estricto orden de prelación y en concordancia de los objetivos institucionales.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario-DRELM, distribuya la presente Resolución a las Unidades competentes y se publique en la página Web de la DRELM [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MARCOS SAUL TUPAYACHI CÁRDENAS  
 Director Regional de Educación de  
 Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,  
 para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MSTC/DRELM  
 NBZ/J-UGI  
 ÁBA/CoordPF



*[Handwritten signature]*